



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

06 AGO 2020

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1609 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. Nº 419 (07/02/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.005** - Fortalecimiento OMIL.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios Nº 775 y 745 (30/06/2020), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican por prestación de servicios: **Profesionales para Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE y prestar apoyo a la OMIL – Visita a empresas, Encuentro con gestores territoriales y empresas, Organización de Ferias Laborales, Captura de vacantes de empleo; Apoyo al Servicio de Intermediación y prestar servicios en las áreas Manejo de Herramientas para colaborar con los perfilamientos del usuario y psicodiagnósticos, Atención de público dentro del servicio, Evaluaciones psicológicas y Aplicación de técnicas de selección por competencias laborales, Acompañamiento y orientación sociolaboral a los usuarios**, en el marco del Programa denominado Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María Fernanda González Navarro		810.000.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Ignacio Esteban Rosales Sepúlveda		810.000.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación **Fondos de Terceros 114.05.96.005 – Fortalecimiento**

OMIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.